



MENDOZA, 19 de mayo de 2014.-

VISTO:

El EXP – FCM: 0007016/2014 mediante el cual la Unidad de Práctica Final Obligatoria eleva la convocatoria a inscripción para cubrir CINCO (5) Becas de Estudio del Programa de Movilidad Académica Regional (MARCA) – Año 2014, y

CONSIDERANDO:

Que dicha convocatoria se realiza con motivo de una invitación del Ministerio de Educación de la Nación – Secretaría de Políticas Universitarias, a través de la Unidad de Gestión Programa MARCA.

Que el procedimiento a seguir es el mismo de los años 2009 a 2013, por lo que la convocatoria de inscripción de estudiantes de la Carrera de Medicina a las Becas de Estudio del Programa se inicia durante el primer semestre de 2014 para que las movilidades se efectúen en el segundo semestre, con una duración de cinco (5) meses.

Que el Programa MARCA ofrece del Estado Plurinacional de Bolivia cinco (5) Becas en total, distribuidas entre las Universidades Privada del Valle (3) y Mayor de San Simón (2).

Por ello y de acuerdo con las atribuciones conferidas por Ordenanza N° 4/96 CD,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
AD REFERÉNDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Convocar, a partir del 20 y hasta el 27 de mayo de 2014, a concurso de antecedentes con el fin de cubrir CINCO (5) Becas de Estudio del Programa de Movilidad Académica Regional (MARCA) del Estado Plurinacional de Bolivia – Año 2014 con destino a alumnos regulares de la Práctica Final Obligatoria, de acuerdo con el siguiente detalle:

- TRES (3) Becas para asistir a la Universidad Privada del Valle.
- DOS (2) Becas para asistir a la Universidad Mayor de San Simón.

ARTÍCULO 2º.- Establecer el período de inscripción a las Becas citadas en el artículo 1º de la presente resolución, desde el 28 y hasta el 30 de mayo de 2014, en horario de 8:00 a 13:00, en Mesa de Entradas de la Facultad, previa corroboración de la Secretaría de la Unidad de Práctica Final Obligatoria del requisito y la documentación a presentar, de acuerdo con el siguiente detalle:

- 1- Ser alumno regular de la PFO al momento de la inscripción.
- 2- Carta intención.
- 3- Curriculum Vitae.
- 4- Entrevista personal

ARTÍCULO 3º.- Las Becas tendrán una duración de CINCO (5) meses a partir del segundo semestre del año 2014

ARTÍCULO 4º.- En todos los casos se seleccionará un (1) titular y dos (2) suplentes.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN N° **101**
mgm

Paula Elizabeth GODOY
Directora General Administrativa

Dr. Roberto VALLÉS
DECANO